

JUEZ (34) TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SOBRE PROCESO DE RESTITUCIÓN
DE INMUEBLE ARRENDADO 2017-01585

DEMANDANTE: JOSÉ GREGORIO TRIANA BARRIOS
DEMANDADOS: VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RINCÓN
EFRAIN GÓMEZ CRUZ. -

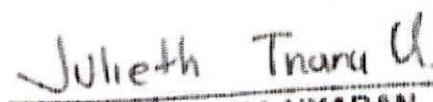
YULIETH TRIANA UYABAN, mayor de edad, identificada como aparezco al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito presentar Recurso de Reposición contra el auto de fecha 05 de Marzo de 2024, a fin de que se revoque el numeral sexto, teniendo en cuenta los siguiente argumentos:

- 1 Las partes conocen el proceso de restitución de inmueble en el cual se encuentran debidamente notificados.
- 2 Como las partes vienen actuando a través de su apoderada la Dra. Cecilia Rodríguez Vergara, han ejercido el derecho de información y conocimiento de este proceso, también han utilizado el derecho de defensa de esos representados.
- 3 De igual manera señor juez le informó que la suscrita en la subsanación de la demanda, ya fue remitida la notificación electrónica de la demanda; de conformidad con el inciso cuarto del artículo 6 de la ley 2213 de 2022 a la apoderada de la parte demandada y tienen pleno conocimiento del contenido de la demanda y sus anexos.
- 4 El Auto Admisorio de esta demanda fue notificado debidamente por estado y las partes al estar conociendo y participando del mismo proceso, quedan enteradas para ejercer el derecho de defensa.
- 5 Teniendo en cuenta que la parte demandada dentro de este proceso ha ejercido el derecho de defensa en el proceso de restitución, en base matriz de este ejecutivo, es de pleno conocimiento que saben que dentro del mismo hay una medida preventiva, así como también la medida de secuestro correspondiente, lo que nos ubica que se puede también ultimar en una notificación por conducta concluyente estipulado en el Artículo 301 del Código General del Proceso, porque conocen en su totalidad el proceso en el cual están siendo demandados.

De conformidad con lo anterior y con el debido respeto le pido al sr juez, revoque este numeral sexto del auto atacado y se acepte mi notificación por estado o por conducta concluyente.

Del Señor Juez,

Atentamente,


YULIETH TRIANA UYABAN
C. C. 1.022.358.508 de Bogotá.
T. P. 219920 del C. S. de la Judicatura.

Allego recurso de reposición demanda ejecutiva sobre demanda de restitución inmueble arrendado, proceso No. 2017-01585

julieta triana <julieth_t@hotmail.com>

Vie 8/03/2024 1:31 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (234 KB)

CamScanner 08-03-2024 13.24.pdf;

Enviado desde mi iPhone